Barranquilla D.E.I.P., enero de 2026

Doctora
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
Secretaria General del Distrito Alcaldía Distrital de Barranquilla.
E. S. D.

Asunto. **Evaluación de la propuesta.**

Respetada Doctora.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de la selección indicada es la contratación directa. El mencionado artículo dispone: "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*****".*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Teniendo en cuenta lo expresado en la norma antes transcrita, le informo que la propuesta económica por valor de **$88.101.244** M/L, IVA incluido, presentada por **FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA (FENASCOL).** identificada con el NIT. 860.528.224-0, fue revisada por la Oficina de Relación con el Ciudadano, dejando constancia que se realizó el análisis sobre las condiciones de mercado de acuerdo a las necesidades establecidas en el Estudio Previo sobre la gestión en el fortalecimiento de las competencias de los funcionarios adscritos a la Oficina de Relación con el ciudadano, encontrándose ajustada a las condiciones del mercado y satisface las necesidades evidenciadas con el estudio previo.

Se evidencio también que el valor señalado incluye IVA, el cual es del 19% de acuerdo con lo certificado en la Propuesta presentada por **FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA (FENASCOL).** identificada con el NIT. **860.528.224-0** y que es responsabilidad del contratista.

Igualmente se ha revisado que **FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA (FENASCOL).** identificada con el NIT. 860.528.224-0, no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés y demás prohibiciones consagradas en la ley para contratar.

Atentamente,

VANESSA M. BALLESTEROS MARTINEZ
Jefe de la Oficina de Relación con el Ciudadano
Secretaria General